

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), publicado en el BOC número 230 de 1 de diciembre.

A propuesta del consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez que, se han advertido errores en el Decreto 137/2005, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), publicado en el BOC número 230, de 1 de diciembre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones, para su posterior publicación en el BOC como corrección de errores:

En la página 12785, primera columna, apartado 2.1.2., último párrafo, tercera línea, donde dice: «... perpendiculares a la costa a la costa, ...» debe decir: «... perpendiculares a la costa ...».

En la página 12787, primera columna, apartado 2.2., tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «... siete ...» debe decir: «... seis ...».

En la página 12787, primera columna, apartado 2.2., quinto párrafo, novena línea, donde dice: «... pradera ...» debe decir: «... praderas ...».

En la página 12788, primera columna, línea diecinueve, donde dice: «N-629 de Colindres al Norte de Burgos» debe decir: «N-629 de Colindres al Norte de Burgos».

En la página 12791, segunda columna, línea veintinueve, donde dice: «Los municipios afectados por estas vías son:» debe decir: «Los municipios afectados por estas vías son:».

En la página 12792, primera columna, apartado 4.1., subapartado 2, primera línea, donde dice: «Es el órgano cuyos componentes interviene ...» debe decir: «Es el órgano cuyos componentes intervienen ...».

En la página 12794, primera columna, apartado 4.3.1., tercer párrafo, primera línea, donde dice: «... P.M.A. ...» debe decir: «... PMA ...».

En la página 12795, segunda columna, apartado 4.3.2.4., línea 15, donde dice: «Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno y solicitando ...» debe decir: «Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno, solicitando ...».

En la página 12798, primera columna, apartado 5.4, tercera línea, donde dice: «... y que son las siguientes:» debe decir: «... que son los siguientes:».

En la página 12800, primera columna, línea treinta y dos, donde dice: «... posibles mal interpretaciones.» debe decir: «... posibles malas interpretaciones.».

En la página 12804, primera columna, apartado 6.3., primer párrafo, quinta línea, donde dice: «... estará permanente actualizado ...» debe decir: «... estará permanentemente actualizado ...».

En la página 12808, segunda columna, apartado 1, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... emergencias derivados de ellos, ...» debe decir: «... emergencias derivadas de ellos, ...».

En la página 12811, primera columna, línea trece, donde dice: «... propios de empresas servicios.» debe decir: «... propios de empresas de servicios.».

En la página 12811., segunda columna, apartado 5.2.1., línea quinta, donde dice: «Se llevará acabo:» debe decir: «Se llevará a cabo:».

En la página 12817, segunda columna, línea novena, donde dice: «Grúas sobre ruedas de más 10 T.» debe decir: «Grúas sobre ruedas de más de 10 T.».

En la página 12817, segunda columna, línea once, donde dice: «Grúas sobre cadenas de más 10 T.» debe decir: «Grúas sobre cadenas de más de 10 T.».

En la página 12820, segunda columna, apartado 3, último párrafo, donde dice: «... (en ambos casos si procede) ...» debe decir: «... (en ambos casos si procede) ...».

En la página 12821, apartado 6, línea séptima, donde dice: «... siguientes punto de reunión:» debe decir: «... siguientes puntos de reunión:».

En la página 12821, apartado 6, línea trece, donde dice «... emisoras de radio definidas emisoras de radio.» debe decir «... emisoras de radio (definidas emisoras de radio).».

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese a: Secretaría General de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Dirección General de Servicios y Protección Civil.

Santander, 12 de enero de 2006.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.
06/585

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 246, de 27 de diciembre de 2005, de aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Advertido error en la publicación del anuncio referente al acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 2005 de la aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, en el BOC número 246, de fecha 27 de diciembre de 2005, se procede a publicar la siguiente corrección:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Donde dice:

Artículo 3.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

A. SOCIOS	
TIPO DE SOCIO (TRIMESTRAL)	
Familiar (padres e hijos hasta 18 años)	42,28
Por cada hijo de 18 a 25 años	14,06
Individual adulto (de 18 a 60 años)	31,71
individual infantil (menor de 18 años)	22,90
Jubilados y pensionistas (+ de 60 años)	21,15
CURSOS NATACIÓN Y GIMNASIO (SÓLO PARA SOCIOS)	
CURSOS BEBÉS (6 meses a 2 años)	
2 día/semana (sesiones de 30 minutos)	20,93
CURSOS PREESCOLAR (2 a 4 años)	
2 día/semana (sesiones de 30 minutos)	11,01
CURSOS INFANTIL (de 4 a 16 años)	
1 día/semana/mes	7,71
2 días/semana/mes	12,66
3 días/semana/mes	16,07